ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Nº Plan de Adquisiciones:	2026
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL ANUAL DE ADQUISICIONES	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL PUESTO DE SALUD UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUAYMARAL ADSCRITO A LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CORDOBA BOLIVAR**	
CAPÍTULO I. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Agosto de 2026	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	EDUARDO LUIS SAENZ MONTES	
DEPENDENCIA QUE LO PROYECTA	LIDER MÉDICO	
TIPO DE CONTRATACIÓN	Contratación directa	
RECURSOS QUE RESPALDAN EL PRESENTE CONTRATO	La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:	

Número certificado	Fecha de certificado	Valor certificado
920	03-08-2026	**SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.473.333.oo)**

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	En virtud del artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, que establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, es imperativo garantizar a todos los ciudadanos el acceso a los servicios de salud, así como a la promoción, protección y recuperación de la salud. En este sentido, al Estado le corresponde organizar, dirigir y reglamentar la prestación de este servicio bajo

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

	los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La Constitución y las leyes vigentes han conferido a las entidades del Estado la responsabilidad de garantizar la prestación de servicios de salud de calidad, así como el respeto y la efectividad de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Es fundamental, entonces, que se generen las condiciones necesarias para que estas entidades puedan cumplir con su misión. La necesidad que se pretende satisfacer consiste en la contratación de **servicios de apoyo a la gestión operativa**, específicamente **como auxiliar de enfermería**, en el puesto de salud ubicado en el corregimiento de Guaymaral, adscrito al Centro de Salud con Camas de Córdoba Bolívar. Esta contratación tiene como objetivo asegurar la atención integral de los pacientes de la E.S.E., contribuyendo a la mejora de la calidad del servicio y garantizando la disponibilidad de personal calificado para atender las necesidades de salud de la comunidad. La contratación de un auxiliar de enfermería es esencial para fortalecer la operatividad del puesto de salud en Guaymaral y garantizar que se cumpla con los estándares establecidos por las políticas de salud pública en Colombia. La presencia de este profesional permitirá la correcta atención de los pacientes, mejorando la calidad de los servicios prestados y contribuyendo al cumplimiento de los derechos fundamentales en salud. Además, la contratación de este personal calificado responde a la necesidad de cubrir vacantes que actualmente podrían afectar la atención continua y eficiente en la zona. De no llevarse a cabo esta contratación, se corre el riesgo de que los servicios de salud se vean comprometidos, afectando la cobertura y la calidad de la atención a los habitantes de la región. Esta acción es crucial para avanzar en el cumplimiento de los objetivos del sistema de salud, promoviendo la salud integral de la comunidad y contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura operativa de la E.S.E. en el municipio.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Los bienes y servicios que se pretenden contratar se encuentran clasificados en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas.

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de Personal Temporal

OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL PUESTO DE SALUD UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUAYMARAL ADSCRITO A LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CORDOBA BOLIVAR**

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	1) Prestar sus servicios con adherencia a los manuales, guías y protocolos y bajo los atributos de (Oportunidad, Pertinencia, Continuidad, Seguridad y Accesibilidad), atendiendo el cronograma mensual avalado por la entidad contratante 2) Prestar sus servicios en concordancia a la Misión, Visión y Políticas Institucionales bajo los principios de humanización del servicio 3) Realizar actividades como auxiliar de enfermería en las áreas asistenciales de la Entidad 4) Recaudar, elaborar y presentar los informes que requieran los entes de control en relación al objeto contractual en la oportunidad y forma para su validación 5) Canalizar a los usuarios menores de 5 años dentro de la estrategia de atención de enfermedades prevalentes en la infancia (AIEPI) 6) Ejecutar actividades de promoción y prevención fuera de las instalaciones de la E.S.E, de acuerdo a las metas asignadas por la coordinación 7) Complementar la información requerida en RIPS 8) Cumplir en el área de urgencias de la E.S.E, de acuerdo a la necesidad del servicio 9) Desarrollar acciones de promoción de salud y prevención de enfermedades, y educación sobre aspectos básicos del estado y cuidado del medio ambiente a la comunidad 10) defender en todas sus actuaciones los intereses de la E.S.E, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante al ejecución 11) Observar y acatar con suma diligencia y cuidado las medidas preventivas o higiénicas que prescriban los servicios de salud de la empresa y órdenes preventivas de accidente o enfermedad 12) Presentarse de forma inmediata al servicio de salud correspondiente, y permitir la práctica de los exámenes requeridos para determinar la actitud y capacidad para realizar la labor, en los casos en que, a juicio de la empresa, exista aparente estado de embriaguez, o síntomas de estar bajo la influencia de narcóticos o drogas psicoactivas, a fin de procurar el cuidado integral de la salud y el medio ambiente de trabajo y previniendo la ocurrencia de accidentes de trabajo. 13) Autorizar a la E.S.E el descuento directamente proporcional a la pérdida, sobre los honorarios de los valores perdidos por la E.S.E por causas atribuibles al contratista en función de la actividad contratada tales como glosas, no acatamiento de planes de mejoramiento de calidad, pérdidas o daños de equipos, uso irracional de insumos y otros de esta naturaleza, cuando a juicio de la entidad se presenten hechos constitutivos que ameriten el descuento, se adelantará el requerimiento al contratista dejando constancia por escrito del hecho y agotamiento del debido proceso el que se estructura en las siguientes etapas a) Reporte del hecho b) Solicitud de Descargos c) Desarrollo de una audiencia en la que se expondrán las circunstancias que motivan la actuación el contratista sustentará sus descargos y podrá rendir las explicaciones del caso, en dicha audiencia se tomará la decisión 14) Brindar al paciente los cuidados integrales básicos de enfermería y ejecutar actividades bajo la orientación de los profesionales en salud con calidad humana y científica. 15) realizar las actividades de enfermería general en promoción y detección temprana, según su área de desempeño de conformidad con los lineamientos y políticas institucionales

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

	establecidas, elaborando las historias clínicas correspondientes de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente en la materia. 16) realizar el diligenciamiento de formatos exigidos para el desarrollo de las actividades en el servicio de manera clara, completa, oportuna y confidencial, de conformidad con los procedimientos. 17) realizar los tratamientos de enfermería de mayor complejidad de acuerdo con las normas establecidas. 18) Recibir y entregar sus actividades por pacientes asignados e informar sobre la evolución y las actividades realizadas con el fin de proporcionar a los demás profesionales información actualizada y dar continuidad del cuidado de enfermería. 19) Colaborar con el médico en la prestación del servicio y en los procedimientos que lo requieran. 20) Registrar y verificar el inventario de los elementos y equipos asignados y supervisar la fecha de vencimiento de los insumos contenidos en el carro de paro e informar estado y pérdida de cualquier bien a la instancia respectiva para tomar medidas oportunas. 21) Organizar el área en la que realizan sus actividades, teniendo en cuenta proveerlo del material, equipos y papelería necesaria. 22) Administrar los medicamentos según delegación del enfermero y de acuerdo a las técnicas establecidas con relación a los principios éticos y legales vigentes. 23) Diligenciar los registros de enfermería de su competencia que se requieran para información estadística o de facturación 24) presentar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área. 25) asistir y participar activamente en las reuniones de tipo administrativo y/o educativo que programe la institución y a las cuales sea convocado. 26) promover y practicar la cultura de autocontrol con la finalidad de cumplir la misión y visión institucional. 27) a afiliarse de manera personal a seguridad social en salud, pensión y ARL. 28) Acreditar el pago de la seguridad social correspondiente y anexar a la cuenta de cobro 29) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato 30) realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas 31) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades 32) cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.28 (En caso de que aplique) 33) asistir puntualmente a las reuniones convocadas 34) las demás actividades asignadas por la supervisión.
OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1. Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma estipulada en la cláusula segunda. 2. Suministrar los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Liquidar el contrato cuando se den las cláusulas del mismo
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.473.333.oo)**
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	Un primer pago por el valor de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.773.333.oo)** el 30 de agosto de 2026 y tres (03) pagos mensuales por el valor de **UN MILLÓN**

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

	NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.900.000.00), cada uno. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor y acreditación del pago a la seguridad social.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Tres (03) meses y veintiocho (28) días, contados a partir del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Instalaciones de la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS, CORDOBA-BOLIVAR.** ubicado en el corregimiento de Guaymaral.
CAPÍTULO III: MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El Manual de Contratación de la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA-BOLÍVAR**, en su **ARTÍCULO 18. PROCESOS DE SELECCIÓN**, en su inciso 1. **Contratación Directa** estableció lo siguiente (…) **Contratación Directa:** Por la naturaleza del contrato independientemente de la cuantía (numeral 1 del artículo 19° del presente estatuto) y los contratos que no superen 150 SMMLV, excepto los contratos de proyectos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación médica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación. Que el Manual de Contratación de la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA-BOLÍVAR**, en su **ARTÍCULO 19. CONTRATACIÓN DIRECTA:** inciso g. Para la celebración de contratos de apoyo a la gestión, prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas. Que tratándose el presente contrato de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de una cuantía inferior a 150 SMMLV, se suscribirá a través de la modalidad de Contratación directa.
IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN Y CAPACIDAD JURÍDICA	1. Experiencia: o El futuro contratista deberá contar experiencia mínima en la atención básica en salud, especialmente en el rol de auxiliar de enfermería o funciones similares, preferiblemente en entornos de atención primaria. 2. Idoneidad:

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

	○ El futuro contratista deberá poseer los conocimientos y habilidades necesarias para brindar un cuidado adecuado y eficiente a los pacientes, cumpliendo con los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias. ○ Además, se deberá demostrar capacidad para trabajar en equipo, gestionar situaciones de emergencia y aplicar medidas de prevención y control de enfermedades, siguiendo las buenas prácticas de la salud. Requisitos de Reputación ○ Historial: ○ El futuro contratista no deberá haber sido objeto de sanciones o procedimientos disciplinarios por parte de las autoridades competentes en el ámbito de la salud, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones relacionadas con el sector salud. ○ La persona deberá presentar referencias laborales que avalen su desempeño y reputación en el ámbito de la salud. ○ Ética: Se exigirá que el candidato mantenga los más altos estándares éticos y de respeto a los derechos humanos, siguiendo los principios de confidencialidad, equidad e imparcialidad en el trato hacia los pacientes.
ANÁLISIS DE RIESGOS	La Empresa Social del Estado, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Matriz De Riesgos
GARANTÍAS	El contratante en este caso según lo establecido en el Manual de Contratación y atendiendo al objeto y la forma de pago del contrato en mención, establece que el Contratista no está obligado a constituir garantía única de cumplimiento, en virtud que el pago del presente contrato está sujeto al cumplimiento de este.
IMPUESTOS Y/O ESTAMPILLAS	El futuro contratista deberá pagar las estampillas municipales y departamentales de acuerdo al Estatuto tributario municipal y departamental, entre las cuales se encuentran las siguientes: • Estampilla Pro Cultura: 2% • Estampilla Pro Adulto Mayor: 4% para contratos de suministro y 2% para contratos de prestación de servicios (OPS) • Estampilla Pro Deporte: 2% para contratos suscritos (excepto OPS) • Estampilla Pro Universidad: 1% para contratos (excepto OPS) de menor cuantía • Estampilla Pro Hospital Universitario: 1% para todos los contratos suscritos Las demás que por ley sean obligatorias.

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato a suscribir estará a cargo del Líder médico, quien deberá cumplir, entre otras funciones, las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del convenido. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación del Gerente f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contrato
FIRMA DE QUIEN DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	**EDUARDO LUIS SAENZ MONTES** **LIDER MÉDICO**
FIRMA DE QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO	
NOMBRE	**ÁLVARO DE JESÚS MÉNDEZ COHEN**
CARGO	**GERENTE E.S.E.**